Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 601-353-26-66 Ext. 71303

Bogotá D.C., Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2016-00661**

En vista del contenido del informe secretarial que precede y toda vez que el presente asunto se encuentra suspendido desde el 16 de mayo de 2018, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Se requiere a los extremos procesales para que en el lapso de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, so pena de decretar el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se sirva informar a este Despacho y con destino al presente proceso, el estado actual de la toma de posesión como medida de intervención que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades, sobre los bienes, haberes negocios y patrimonio del demandado Jorge Hernando Riveros Ahumada.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **103**, hoy 30 **de octubre de 2023**.

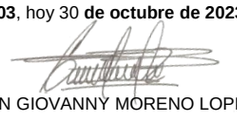

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

v/l.